depositario como esta acordado porque no falte el abasto
de los vez[ino]s desta ciu[da]d
Leyose una carta [illegible] de como el s[eño]r Marques de [illegible]
[illegible] de la ciu[da]d de Murcia y carta orden del s[eño]r super
intendente de las rentas r[eale]s a su mag[esta]d pertenecientes en que
[illegible] a despachado executor contra [illegible] de los debitos q[ue] esta ciu[da]d
debe del serbicio ordinario y extraordinario hasta el tercio de fin de
agosto deste año. y asimismo por la [illegible]
[illegible] de milicias [illegible]
que por q[ue] esta pagado lo que toca al d[ic]ho serbicio ordinario con dos
mill r[eale]s que se le entregue a don Alonso Montalban para que
[illegible] de Murcia y por si no se hubieren entregado
d[ic]ha cantidad hasta oy por d[ic]ho don Alonso se cobre d[ic]ha cantidad
[illegible] se le remitan para el d[ic]ho efecto y por lo q[ue] toca al
[illegible] de los procedido de las
milicias el mayordomo de propios [illegible]
[illegible] entregue dos mill r[eale]s [illegible]
[illegible] de Murcia [illegible]
[illegible] suspenda d[ic]ho [illegible] que para
[illegible]
[illegible] remitir la faculta[d] [illegible]
[illegible] entregue d[ic]ho mayor
[illegible] los d[ic]hos dos mill r[eale]s [illegible]
[illegible] don Alonso [illegible]
[illegible] carta de pago [illegible]
[illegible] d[ic]ho don Alonso [illegible]
[illegible] en lo que dixere d[ic]ho [illegible]
[illegible]
[illegible] de su [illegible]
[illegible] por tanto [illegible]
[illegible] d[ic]ho posito los dos
[illegible] d[ic]ho posito [illegible]
mill ochocientos y quarenta r[eale]s [illegible]
[illegible] dos mill reales [illegible] entreguen
a los cavalleros [illegible] d[ic]ho posito para que
con ellos hagan [illegible] desta ciu[da]d [illegible]